

Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, claves desiertas de la Licitación LA-019GYR047-l88-2013, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2014, que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el LIC. CÉSAR MORALES RÍOS, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. SHERATAN GALVÁN COLÍN, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (vigente).

Página 1 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y, a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



0



Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO

DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- I.5.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO", solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Página 2 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración,

revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I4-2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 29 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,807 de fecha 19 de marzo de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 de Zapopan, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de Comercio de Jalisco en el folio mercantil número 9228-1 con fecha 11 de mayo de 2001.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Sheratan Galván Colín, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,761 de fecha 07 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público número 12 de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalisco en el folio mercantil electrónico número 9228*1 con fecha 23 de enero de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, consignar, distribuir, actuar como comisionista, agente, mediador y/o representante de toda clase de productos farmacéuticos, material de curación, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico e insumos para la salud en general.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Página 3 de 25

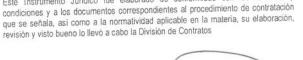
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

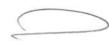
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y







0



Contrato N° U140055 ADJUDICACIÓN DIRECTA

NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- Registro Federal de Contribuyentes: DIM-010319-S79.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": R12 59920 103.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Av. Colón número 1419, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, Teléfono 5354-5832, fax 5354- 5839, correo electrónico sgalvan@dimesa.com.mx; sur@dimesa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del Página 4 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe \$3,452,320.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$8,630,800.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 41910003710, 002320419100037103, del Banco Nacional de México, S.A. y Sucursal 4191 a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales Página 5 de 25



que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N° **U140055**ADJUDICACIÓN

DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL sustantivos de dicha cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Página 6 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





0



Contrato N° U140055 **ADJUDICACIÓN** DIRECTA NUMERO SA-019GYR047-I4-2014

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) de este contrato. "EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita a más tardar 5 (cinco) días posteriores al fallo y la fecha máxima de entrega oportuna será de 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el Anexo 2 (dos), podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato.

Página 7 de 25



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lleyó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al 3 (tercer) día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".
- Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación. Página 8 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las

Página 9 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





0



Contrato N° U140055 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-14-2014

condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 25



NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos







Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-14-2014

Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO", aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO".

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8). GTIN 12 (UPC A). GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

GTIN 14 (DUN-TIF 14).

Página 11 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N° U140055 **ADJUDICACIÓN** DIRECTA NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.- Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

Página 12 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, indique la haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, en su caso, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



0



Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato, los siguientes datos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre completo del contacto oficial.

Página 14 de 25

NIVEL CENTRAL

Este Instrument condiciones y a l que se señala, a revisión y visto bu

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

Página 15 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje y/o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa su notificación, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 16 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



0



Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN

ADJUDICACION
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR"; en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico; contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Pagina 17 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración,

que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su eraporación, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

Página 18 de 25



COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos

Página 19 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-14-2014

ofertados en especie, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones).
- Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 20 de 25

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 21 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los tèrminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

Página 22 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 23 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos







Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN

DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

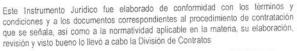
Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Cotización, Datos de Contacto Oficial y Acta de Adjudicación Directa"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 24 de 25











Contrato N° U140055

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-14-2014

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de febrero de 2014, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C. SHERATAN GALVÁN COLÍN Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA

Jefe de Área del Quadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Amendamentos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U140055 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., de fecha 12 de febrero de 2014.

JASS/CIGG/CGJ

Página 25 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO

SA-019GYR047-I4-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



0

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

asif. Presp: 9001150000

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 1

FECHA: 2014/01/31 HORA: 06:48:12 p.m.

> CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U140055

No. REQUISICION: 0990010030114110

ANEXO 1

DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV : DISTRIBUIDORA INTER.

: DIM -010319-S79

F.C. : DIM -0103

OVEEDOR

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (3) IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE C DESCRIPCION AVE DEL ARTICULO

ADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTAS IO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTAS IO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE

CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.

\$8,630,800.00

\$3,452,320.00

\$80.00

\$0.00

64°

\$8,630,800.00

\$80.00

107,885

43,154

Marca: PLASTI ESTERIL Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: PES -911018-R76

COBERTURA:

098001150900

107,885

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$3,452,320.00

\$863,080.00 \$8,630,800.00

PORTES CON LETRA:

NIMO : TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. AXIMO : OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.





Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN

DIRECTA NÚMERO SA-019GYR047-I4-2014

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVILOCIÓN Y EVILOCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COURDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS IN DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS IN DIVISIÓN DE BIENES Y ERAMÉNTICOS IN DIVISIÓN DE BIENES TERMÉNTICOS IN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALINACIÓN Y EVALINACIÓN DE LEGACIÓN ES ENTRACIÓN OUNDAD DE ADMINISTRACIÓN OUNDAD DE ADMINISTRACIÓN OUNDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CORDINACIÓN TÉCNICA DE BENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BENES Y SERVICIOS



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

DIRECTORIO DE DELEGACIONES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacen Delegacional Carolina Villanueva No. 314	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	C.P. 20290 Aguascalientes, Ags	Alameda No. 704 Colomia del Frabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Catz, Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacèn Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz. B. C. S	Calle Madero No. 315 entre Heroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estento C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sín	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Eroaciones
	Col Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech. Col. San Francisco
COAHIIIA	Almanée Dalacacional	C. P. 24010 Campeone, Camp Departmento de Presumesto Contabilidad v
A TOUR OF	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo	Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico
	С.Р. 25015 Алеада. Соан.	Luís Echeverria Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987	Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000
	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col	Colima, Cot.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
	4.0 Parque Industrial Los Mangos	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
04040	Tapachula, Chis.	December of Presumesto Contabilidad v
SALAGO	Gutiérrez, Chiapas	Erogaciones
	Carretera Tuxtia Gutièrrez-San	stera y Anillo F
	Cristobal Km 7 0 Towtla Gutidinez Chianas	Col. Centro C. P. 30700 (appacaula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
	Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23	Erogaciones Av. Holversidad No. 1101 Colonia Centro C.P.
	Chihuahua, Chih.	
DURANGO	Almacén Delegacionai	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y
	Carretera Durango-México Km 5	Erogaciones

- DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	C 1 (2001) 10	Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso. Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Afmacén Delegacional Calle España Esq. Calle Succa Frace, Los Paraisos C. P. 37320 León, Glo.	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Ergasciones Ergasciones Blaud. Adolfo Lopez Mateos sin Esq. Paseo de los Insurgentes sin es C. P. 37320 Frace. Los Paraisos. C. P. 37320 Frace. Los Paraisos. C. P. 37320
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acabulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones Cuauhtemoc No. 95 Col. Certifo Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	200	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosion* 516 Col. Canutillo. C. P. 42090. Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Perfético Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tiaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogactiones Calle Belisano Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia. C. P. 44340. Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Atracen de la Coordinación de Abastecimento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Accapolzáto, Distrito	Jefatura de Genvácios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Aice Bianco Município de Naucalpan Edo Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Totuca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espirtu Santo, Col. La Michoacana Metepec, Edo. de Máx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Majeut Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50060
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesus Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia. Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Amacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central sín Col Cuauthnausc código Postal 82430 Cuemavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogatones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic. Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidaigo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocottan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Portriro Diaz No. 1803 Col Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
The same of the sa		Association of the property of

Pág. 45 de 70

Pág. 46 de 70





COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS MSS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MSS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EVALUACIÓN DE DELEGACIÓNES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102. Col. Centro Código Postal 76000. Deplo Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Onente. Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

Almacén Delegacional en Querétaro Av Mesquital No. 6 Col San Pablo Querétaro, Oro Código Postal 76130 Almacén Delegacional Carretera

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Foo, Zarco y Jesús G. Andrade sín Col Miguel Aiemán C. P. 80200 Culiacán, Sin

Chetumal-Merida Km.2.5 Col.
Acropento C.P. 77003 Chetumal. 17
Quintana Roo
Almaceh Delegacional. Av. De lots
Almaceh Delegacional. Av. De lots
Conventios 109-111 Fraccionamiento E.B.
Almaceh Delegacional Rob Emiliano
Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial
E.B. Pamilio. C. Be1090 Tel. 01667
9920121. 9920475 y 9920476
Guliseda. Sin
Almaceh Delegacional Probingación
Hudiglo y Hussaguay Col. Bella Vista
C. Be130 C. C. Delegan. Son.
Pase Usumacinia #865, Col. 1* de
Mayo. C. P. 86190. Viliahermosa.

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtemoc 255 Colonia Moderna C.P., 78270 San Luis Potosi, S.L.P.

SAN LUIS POTOSI

SINALOA

QUINTANA ROO

QUERETARO

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caile 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro

LUGAR DE ENTREGA Amacon Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotilpan C. P. 72030

DELEGACIÓN Y/O UMAE PUEBLA

LUGAR DE PAGO



EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MASS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y



DELEGACION TO UNIVE	LUGAR DE ENTREGA	
	las Salinas Código Postal 67760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	5421 Coi, Magdalena de las Salinas Codigo Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacên delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07750 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepett No. 14 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardin. C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bivd. Revolución No. 2850 Ote. Col. Torreón Jardin C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraisos C. P 37320. León Gio.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes sín Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN,	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes sín Fracc. Los Paraísos C. P. 37328. León. Glo.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mai. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara. Jai.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez, No. 735 Col. independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340. Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 771 Col, Independencia- Obistos C. P. 44340 Guadaléjara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisanto Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 39 09 Est. 31353 y 31354 Gudalaisra. Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Betisario Dominguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaigiara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES		Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes SIN. Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juairez, Edo. de Mèx C.P. 53120 Horaño de 8 a 13 Ins
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Aimacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departemento de Finanzas de la Umae 34 Av. Linobio SNN Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mandoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos. C.P. 64320 Monterrey. N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey. N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		Departamento de Fitranzas de la Umae 21 Cuautrémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaciones Calle 5 de Fetrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 65000 Cd. Obregón, Sonn Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaciones A. Cesará. A Sandino No. 102. Col. 1* de Mayo. C. P. 66190 Villahermosa. Tab. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engaciones Centro Madico Educarios y Cultural Lic. Adolfo López Maleos Colonio Pedro Sesa Código Postal 87120 Cd. Victoria. Tamps. Col. Gontro C. P. 90000. Taxosla 87120 Cd. Victoria. Tamps. Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000. Taxosla. Tix. Contabilidad y Engaciones Lomas del Estadio sín Col. Centro C. P. 91000. Asaapa. Vel Erogaciones Lomas del Estadio sín Col. Centro C. P. 91000. Xalapa. Vel Erogaciones Lomas del Estadio sín Col. Centro C. P. 91000. Xalapa. Vel

Almacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria,

TAMAULIPAS

TABASCO SONORA

Almacén Delegacional Instituto

VERACRUZ NORTE

TLAXCALA

VERACRUZ SUR

Pág. 47 de 70

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Cal. Industrial C. P. 97150 Mérida. Yuc. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3. Cal. Dependencias Federales C.P. 98500 Guadalupe. Zac.

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P 94300 Orizaba, Ver.

Politectrico Nacionales In San Diego
Matterper C. P. 90110 Thazala, Tix.
Altracedo Delegacional de Bienes a
Terapéuticos Carrett Veracruz-La
Bolicarat Kun. 25 Gol. Visita Aegre C.
P. 94268 Boca del Rio Variacruz
Almacén Diegoacional de Bienes Av.
Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col.
Sta. Catarina C. P. 94730 Rio
Blanco, Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col.
Sta. Catarina C. P. 94730 Rio
Almacén Diegoacional Calle 44 No.
699 por 127 y 1278 Col. Srapio
Rendón C. P. 97285 Melida Yuc.
Almaceta Delegacional Carretera
Almaceta Delegacional Carretera
Almaceta Delegacional Carretera
Almaceta Delegacional Carretera
Possacretaria de Hacienda y Crédito
Poutico C. P. 98604. Guadalupe.

Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Potitécnico Nacronal No.

Zacatecas Almacén Delegacional Norte del D.F. Catz. vallejo 675 Col. Magdalena de

DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL

ZACATECAS

YUCATAN

Pág. 48 de 70



COMERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN OF COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRACTACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉCHICOS







CBH 630 DE LA REPUBLICA MÉXICO

(7		8	SIAACC	SIME
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y	CONTRATACIÓN DE SERVICIO	COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIO	DIWISIÓN DE RIENES TERAPÉTTICOS

LUGAR DE PAGO

Departamento de Financias de la Unidad Medica
de Alta Especialidad. Hospital General Dr.
Gaudencio Gorcábaz Garca del Centro Médico
Nacional La Raza Calz. Valejo SN. Esq. Nv.
Jacanardas. Col. La Raza Delegación
Atzcapotzatco. C. P. 02990 Méx. D F

Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gine-Obselerica No. 4 A PR Ro Magdaleria No. 289 Her. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón. D.F.

Depar	de Alta Gaude Nacion Jacara	Atzca	Ginec 289 1 Deleg	Depa	Cuat Cuat hrs.		Espe Espe Dele		Wex Nex		2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
Almacén de Material de Curación y		Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Alzcapolzalco, Méx. D.F.	Alliadello de l'obstituto de l'especialidad. Hospital de Ginecologia y Obstetricia Av. Rio Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tranàn San Àndel, C.P. 91090	Delegación Alvaro Obregón, Méx. D.F. Almacèn de Unidad Médica de Alta Espanainad Hospital de Oncología	dei Countier National Siglo XXI dei Countier No. Cuauthémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauthémoc . C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja	del patio de maniobras de la Unidad	Amacène de la Unidad Médica de Alfa Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal	378509662153	Almacén de la Unidad Medica de Alta Especialdad Hospital de Cardiologia Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C. P. 067720 Delegación Cuauhtémoc C. P. 067720 Delegación Cuauhtémoc	Aimacen de la Unidad Médica de Alta Especialdad Hospital de Pediatria Sigo XXI Av. Cuauttémoc No. 330. Planta Baja Col. Doctores, Máx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauttémoc.	Catzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.		
HOSPITAL GENERAL DEL			CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	HOSPITAL DE ONCOLOGIA	NY OTSIG		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI		HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA		
COOM DE MAN DE 19 AV	Departamento de manzas de la Unide 20 m. Constitución y Av. Félix U. Gémez Col Centro C P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAR-Calle z. Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Detensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor. C. P. 72140. Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Proi. Hidaigo y Huisaguay sin Col. Belta Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtiemoc s/n Esq. Cervantes y Padita Col. Formando Hogar C. P 91887 Veracruz. Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 A	41 No. 439E Krettenbe Er einen Ontonomen der Palmin C. P. 97150 Mända, Yuc Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S.N. Esq. Av. Instituto Politlectro. Ontonal Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Měx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE			D.F. Departamento de Finanzas tocalizado en 1er. Piso Departamento de Finanzas tocalizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila Sin. Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco Mêx. D.F.	Commence de Finanças y Sistemas de la	
EGA		Aimacèn de la UMAE Calte 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000	Amacén de la UMAE Diagonal Amacén de la República esquina Befensores de la República esquina 6 Poniente CCI. Amor C. P. 72140 6 Puebla Pue	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prot Hidalgo y Huisaguay s'n Col, Bella Vista C. P. 85130 Cd.	Charges, Control of the Calle Charles of Cauthing Coll Est. Cervantes y Pagila Col. Formando Hogar C. P 91897 Versonz, Ver.	Almacen de la UMAE Calle 34 X 41	No, 439 Ex terrenos El Fenix Col. Industrial El Palmido C.P. 97150 Mérida Yuc.	Aimacèn de Traumatologia y	Almacén de Ortopedía Av. Cofector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Necional. Cof. Magdalena de tas Salinas Delegación Gustavo A. Madeio. C. P. 07760, Méx. D.F.		Almazén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachia S/N, Col. La Raza C. P. 02990 Delegación Altzcapatárolo Már. D.F. En el Almacay Farmacia localizados en el Almacay Farmacia localizados en el	Solano	Atmacén. Material de Curación y Radiológico Aspáto de Glineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano SNI Col. Let Raza.
DELEGACIÓN Y/O UMAE	HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	HOSPITAL DE	ESPECIALIDADES YUCATÁN	HOSPITAL DE	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA		GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA

Departamento de Finanzas sito en 3er Piso P del Hospital de Oncologia C.M.N. Siglo XXI Av. Cuautritémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuautritémoc, C.P. 06720 D.F. de las 900 a las 13 hrs.

Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Naconal Siglo XXI. Av. Cuauthiemoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauthémoc, C.P. 08720 D.F.

Pág. 50 de 70

Pág. 49 de 70

División de Trámiles y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza). Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuautitémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores. México, D. F. CP. 06720

Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuautitémoc No. 330, Planta Baja Col Doctores. Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuautitémoc







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Coordinación Técnica De Bienes Y Servicios DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.







Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DLIO: 0000000686-2014		4	7						de Inversión de Gasto	
ependencia Solicitante:	09	Distrito Fede	ral Nivel Co	entra)	73/	THE	PATT	16		
il.	099001	Oficinas Cer	trales		The ball	JIVII.	1/11/	15/		
	180000	CoordContro	Abasto							
oncepto:	OFICIO 2901 DEL	. 22/08/2013 PA	ARA MEDIC	CAMENTOS 20	14					
echa Elaboración:	04/09/2013									
otal Comprometido (en pesos): uenta: 21053001	\$ 20,6 De medicamentos	684,184,596.00 6		Unit	dad de Informa	ción: 2214	01		Centro de Cost	tos: 150200
							255	T OCT T	NOV	DIC
ENE FEB			MAY	JUN	JUL 1.834,817.2	AGO 1,863,926.4	SEP 1,686,999.5	OCT 5 2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
1,532,382.3 1,580,424.6	1,689,677.5 1,4	178,765.9 1,8	307,383.5	1,501,204.9	1,834,017.41	1,000,020.4	0.0		0.0	0.0
El presente documento Presupuestaria del Instit IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el éj en el Módulo de Contro	del area solicitarità jercicio fiscal en	curso, y que	apirodolori		f	tué on al Cic	tama Financ	iero PREI-Mille	nium,	
en el Módulo de Contro comprometidos para da	ol de Complotitis ar inicio a las ges	os, en la col	quisición d	ATENTAME Armado Rive	información y rvicios con ba ENTE ra Téllez	centro de c ase al marco	ostos, IJS m normativo v	ontos señalad	os quedan	
en el Módulo de Contr comprometidos para da	or de Compronis	os, en la col	Lic.	ATENTAME	información y invicios con ba ENTE ra Téllez	centro de c ase al marco	ostos, IJS m normativo v	nontos señaladigente.	os quedan	
en el Módulo de Contri comprometidos para da	ar inicio a las ges	os, en la col	Lic.	ATENTAME Armando Rive isión de Gestión DICTAMEN DE	información y rivicios con ba ENTE ra Téllez n Presupuestar FINITIVO (I(ANO DEL)(CURO) DE PRESUPUE	centro de case al marco	ostos, IJS m normativo v	nontos señaladigente.	os quedan	
comprometidos para da	ar inicio a las ges	tiones de ado	Lic.	ATENTAME Armado Rive isión de Gestió	información y rivicios con ba ENTE ra Téllez n Presupuestar FINITIVO (I(ANO DEL)(CURO) DE PRESUPUE	centro de case al marco	ostos, IJS m normativo v	nontos señaladigente.	os quedan	



Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

ANEXO 4

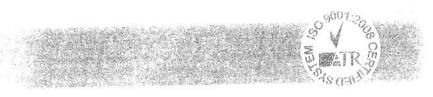
"COTIZACIÓN, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CONTRACTOR OF THE SEASON OF TH



Adjudicación Directa Internacional Abierta Mixta No. SA-019GYR047-I4-2014



NUMERAL 6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Sheratan Galván Colín, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad la siguiente información con el propósito de que este Instituto pueda establecer comunicación con la empresa que represento:

- Nombre completo del contacto oficial: Sheratan Galván Colín
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Paseo de la Reforma No. 295 Piso 13, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
- Teléfono (oficina y celular) y fax: (55)5354.58.30, (55)5354.58.39 y (55)3224.33.90
- Correo electrónico: sgalvan@dimesa.com.mx, sur@dimesa.com.mx

México, D.F., a 06 de febrero de 2014.

CESARIO PROTESTO Sheratan Galván Colin Representante Legal Distribuidora Internacional de Medidamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

MÉXICO

SPECIAL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y INSITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

COTIZACIÓN

		14190					Ma	Of
		ara, Jalisco C.P.4	com.mx			一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	Precio Ofertado	一名 一
		Suadalaja	dimesa.c			一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一 一	Cant. Max	経験がこの
		oderna:(n; sur@			The state of the s	Cant. Min	
1047-14-2014	No. DE PREI IMSS: 30959	DOMICILIO: Av. Colon # 1419 Col.Moderna: Guadalajara, Jalisco C.P.44190	CORREO FI FCTRONICO: sgalvan@dimesa.com.m; sur@dimesa.com.mx		MEDIANA ()	10年の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	Nomixe v R.F.C. del Fabricante	corto del Fabricante Origen
1-019GYF	PREI IMS	DOMICILI	ONICO	.1			Pais de	Origen
RTA MIXTA N° SA	No. DE F		CORREO FI FCTR	בסווורס ברבסוו			Nombre	corto del Fabricante
ACIONAL ABIE	DIST. (X)	O, S. A. DE C. V	679	212	PEOUENA (1	Registro	Sanitario
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA N° SA-019GYR047-14-2014	FAB. ()	MENTOS Y EQUIPO MÉDIC	D C C . DIM 010319 579	R. F. C.: DIIVI OTOSTS			Presentacion	Un Ca Tipo
ADJUDIC	4	MONTH OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S. A. DE C. V.		Fax: (55) 5354.5839	1 000	MICKO ()		Descripción
	FECHA: 20 DE ENERO DE 2014	MONADOR DEL DADTICIDANTE: DISTRE	NOMBRE DEL PARTICIPARTE. DISTR	Teléfonos: 55) 5354.5832 Fax		ESTRATIFICACION: IN	CI AVE(S)	NO.

									_
1,145 2,862 \$ 700.00 \$ 2,003,400.00				80.00 \$ 8.630.800.00				1MD TOTAL \$ 10 634 200 00	4 10,021,400.00
200.00				80.00	20.00			NATO TOTAL	MIL. TOTOL
2,862		-		42 454 407 885 C	200,10				
1,145	S MISMOS			12 151	40,104				
DE.C.V. RFC: LPI-830527-KJ2,	SE PROPORCIONARÁN LO	A S A SIG SCIENT ABOUT S A	DE C.V.	RFC: LPI-830527-KJ2,	PLASTI-ESTERIL,	S.A. DE C.V.	RFC: PES -911018-R76	1	.N.
MÉXICO	DICADO NO			- Conning	MEXICO			## 00 MOO	001/00
PISA	E RESULTAR ADJU		Š	FICA	PLAS II-	ESIERIL		000	ENIOS PESOS
361M97 SSA	RES Y EN CASO D				216M99 SSA				RO MIL DOSC
ML	ZADO				AMP				TALL
100.00	E VAPOR				ENV 50.00 AMP				NTAY
ENV	REGA D				ENA				HOL
4 010 000 0232 00 00 *ISOFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: ENV 100.00 ML ISOFLURANO 100 ML ENVASE CON 100 ML.	TELEMENTARIO DE LA CILIADE DA LA CILIADA DE ALA CALA DA DA CONSIDERA LA ENTREGA DE VAPORIZADORES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NO SE PROPORCIONARÁN LOS MISMOS.	LAVE U10-000-0232 to to the constitution	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE	POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE		FNVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.		, DIES BEILD ONES SEISCIENTOS TREINTA Y CHATRO MIL DOSCIENIOS PESOS UN'IN MIN.
8	- 0	LACL			00				
2 00	- 0	PAR		_	4 00	_	_	-	
023	-	HADC			17 010 000 0524 00 00		_		
000	-	OFF		_	000		_		
010	- 010	RECIC		_	010	_	_		
4	1	E F			17	_			

PISA

ABORATORIOS PISA, S.A.

Tipo

Ca

Ch

> 5

Esp.

Gen.

660

(DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Cant = Cantidad

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

Uni = Unidad de Medida

Presentación

NOMBRE:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

LIC.SHERATAN GALVÁN COLIN

GeTa Reforma # 295 Piso 13 Col. Guauntémoc Deleg. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06500 Tel: (01.55) 5354 5830 con 9 lineas. Lada sin fosto: 01.800 672 8055

Colón No. 1419. Col. Moderna. C.P. 44190. Guadalajara, Jal. Tel. (01.33) 3692 9345, 3810 7050. Fax: 3810 2636

ACT THE ACTION OF THE CONTROL OF THE

ATTA DEL PROCEDIMENTO DE ADJUDICACION DIECTA Nº SARRIBOTRIBALADA DE EFECTIA LA DIVISIÓN DE BENES TERREUTICOS PARA LA ADDUSCOON DE MEDICAMENTOS CAMBENTOS CAPERTAS EN LA LICITACIÓN LA ADDISONOS PARA COBRIALAS NECESIDADES DEL NISTUTIO MENCANO DEL SEGADO SOCIAL DEL ELERCICO 2014.

DE LADASISCIONES ARREDIAMENTOS Y SERVICIOS DEL SCONSTINCON PONTACA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANIOS Y LOS APRICLACIS DE V 31 DE LA LEY DE LADASISCIONES ARREDIAMMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTIOR PÁBLICO Y SI PRIMER POS EN REFEALZADA POR LA DIVA. A ELAMBORA NO DE LA REALIZADA POR LA DIVA. A ELAMBORA NO DEL MANON REPLACION SE PROCESCIONES ARREDIAMENTOS DE LA REALIZADA POR LA DIVA. A ELAMBORA NO DERIVADA MANON SERVICIONES DE LA DIVA. A ELAMBORA NO DERIVADA POR LA DIVA. A ELAMBORA NO DERIVADA RESPECTIONES ARREDIAMENTOS PROPIEDES PROFINES ARREDIAMENTOS SERVICIONES DE VIDENCIA DE LA REGIONA POR SERVICIONES DE LA MANON DEL MANON SERVICIONES DEL MANON DE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y DUE SENDA RESULTADA SENTADA SE SULVA SENTADA SE SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA A CONTINUACIÓN Y DUE SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA A CONTINUACIÓN Y DUE SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA SENTADA A CONTINUACIÓN Y DUE SENTADA SENT

CONT.	UCTANTE	ASSESSMENT OF THE CANADA	AAR TATABASH LEWING TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL
210 000 0232 00	DISTRIBUTIONA INTERACIONAL MEDICO, S.A. DE C.V.	(0232, 361M97)	increase that can comparate the streeties reflective tendrouck. At the streeties of the streeties and a case determine as the streeties in televier tendrouck. The comparate and case determine as the substitution at comparate to substitution at the substitution and attention and attention and attention at the substitution and attention and attention at the substitution and attention attention and attention attenti
			EN CONSECUENCIA, VICUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERA, 3.2. 10. NOTOS AJ Y D), DEL OFICIO DE INVITACIÓN
			POR LO EFFLETO, EL DETRANSA QUE SE DESCOA, A CASE EN CUSTIÓN, CON UNIVARAÇÃO DE NO A SATUDOS SE DE LE LE O ENQUESCOAS. ARREDACINA TO SE LOS SECTOS CONTRA OBJECO, APTICLO SE DE ELEMANTED DE LET, AS CONO DEL NUMBRE, EL 21 Y 19 INCIDOR A). ON DEL DEFLO DE NOVARCÓN.
010 000 1761 00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	50-888. 54.0E.CV (1761, 50519 55A)	OF 1. WESTGOD AS A SOCIOUS DOCUMENTA SESSIONAD POR BIL OF 1. WESTGOD AS A SOCIOUS DOCUMENTA SESSIONAD POR BILL DESPREAD (DEFAULT ONN) DESERVATIONAL CONTROLLING SWITHOUGH OF DESPREAD (DEFAULT ONN) DESERVATIONAL CONTROLLING SWITHOUGH SO REGISTER CONVOCIOURAN DAY TOWN OF BETTAIN
			1761, 50519 SSA: SE SOLICITA ENVASE CON 10 TRBLETAS, SIN ENBARGO EL

Pagma 2 de 18

WHAN CO.

SEE SEGIND SCORE USE EFFORM DRECE A 16 SACROPRIANT AS TO SEE SEGIND NESS OLD SET IN THE PROPERTY OF A 17 SECIND NESS OLD SEGIND NESS

OBSERVACIONES FABRICANTE

A THE STATE OF THE PART OF THE STATE OF THE THE STATE OF pop. 0, proteyo, es primana due s'obscona acuar en cultifon.

Le productivo pre to da mondo de la cere de adouscomé.

Antendamento de la calca de la cere de adouscomé.

Britando de la cere de la cere de la cere de adouscomé.

Britando de la cere de la c EN CONSECUENCIA, NOUNTE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10. NOSO NOSE OFICIO DE INMARADIO. EN CONSCUENCIA I INCLINACE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL BLINCISO. La 15 NGSO ALOS ORICIO DE INVERSIÓN. (3305, 85953 SSA) PRODIFAM, S.A. DE C.V. CAVE 010 000 3305 00

Página 3 तेर 18

MÉXICO

II(VIX)

ONSOMED THE STREET SHARE SERVICE OF THE STREET SHARE SHARE SHARE STREET SHARE STREET SHARE SH

NSW SSW

TECHNICATION OF THE CONTROL OF THE C

DOS 10 FEB-25YO, 10 DEFENDA OLE SE DESCONE EN PARACIONE EN CLESSON, CON LANGUARTER EN CARROLLOS DE SECONE DE LA LES PARACIONES AND AGOS ON LA SERVICIOS SE SERVICIOS DEL SECONE SERVICIOS DE SECONE SE CARROLLOS DE SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIOS DE LA PERENTA SERVICIO DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIOS DE LA PERENTA ACTUAL DE SERVICIO DE LA PERENTA DEL SERVICIO DE LA PERENTA DE SERVICIO DE LA PERENTA DEL PERENTA DEL SERVICIO DE LA PERENTA DEL SERVICIO DE LA PERENTA DEL PERENTA DEL SERVICIO DEL LA PERENTA DEL SERVICIO DE LA PERENTA DEL SERVICIO DEL LA PERENT TOR TO FOURTH SEDIEMAN DUE SEDECHE EL PARACANTE EN L'ESTORIC CON TANANCINCO DE LOS RATIONES DE CENTRE PERCONANTION DE RATIONES DE SETOR PLANCO, ARTIONA POR RESERVO DE LATER AND CONO LO ESTRACTOR DE RATIONAL RAYARA, CONC. (SO AND EL ORIGONO DE L'ALE, AND CONO LO ESTRACTOR DE RAYARADOR. EN CONFIGURACIA INCLARNAL CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 INCOSO AL DEL DE CODE INVESTACION. 298, 453M97 554, 95 SULCTA MITBATRON ALFA 20, SIN ENBAGGO EL REGISTO SULTAGO ALPERENON ALFA 18, 808 LO QUE INCUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN REQUERDA EN DONSELEMEN INCLINEDE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 PERSO ALOS, ONCO DE POLÍTICOS. OBSERVACIONES RECUBIERTAS SIN EMBARGO EL REGISTRO SAMITARIO MOICA EMIRA TABLETAS POR LO QUE INCUMPIL COMLA DESCRIPCIÓN REQUERIDA. FABRICANTE 010 000 5245 01 PROQUIGAMA, S.A., DE.C.V. PROBOMED, S.A. OF C.S. (5745, 458M97 55A) DOTANTE DOTANTE

Pâgina 4 de 18

FALLO

MEXICO

REPRODUCTIVO DECTA "S SAGISOVBRITAZBIA CHE EFECTUA LA DIVISION DE BÉNER THABULO DE PARA ADDRESSE MÉTITO (SEVENO)

SESECIPIO DE ROLDOCADO DECTA "S SAGISOVBRITAZBIA CHE EFECTUA LA DIVISION DE BÉNER THABULO DE PARA ADDRESSE MÉTITO (SEVENO)

SES SECIPIO SCOLA CEL EJENCIO 2014.

PRIMERO. LA COORDINACIÓN TECNICA DE BERNES Y SENJICIOS TENAPELJITICOS, CON BASE EN EL RECUENMENTO, INFORMACIÓN Y SOCIUMENTACIÓN DE PRESENTO LA CANDES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA PRESENDA DE PRESENDA CANDES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA PRESENDA SEN A PRIMER DE PROCEDIMENTO DE REGUINO PARA DIBINITA PARA DIBINITA PARA DIBINITA LAS ACESTIONADES DE MISTITUTO NECICIÓN DE ESCURIO SOCIAL PRESENCIÓN DE LA TRANSE DE PROCEDIMENTO DE PRO EN LA CUIDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SENDO JUS 10 DI HORAS DEL DIA 29 DE ENERO DE 2014 REJANDOS EN LA SULA DE JUNTAS DE USDIS MULTIPLES DE LA COMPANION TÉCNICA DE BEBLES Y SERVICIOS TERCAPÍNICOS. STA ÉN DIJANACIO NA 2017 CLARATO PERO, CUCANO DE MESTA A MASQUERE C. 9 MASQUERE DE LA COMPANION TENTA CONTROL DE BEBLES Y SERVICIOS DESCUALA LA 1/2 MASQUERE DE LA DANSO MESTA REPRESENTATION DE LA CONTROL DE BEBLES Y SERVICIOS. COMO LO ESTABLECE EL CAPITALO IN NAVERAL JA PRACIONI DE LA PRACIONA DE SERVICIOS. COMO LO ESTABLECE EL CAPITALO IN NAVERAL JA PRACIONI DE LA ADQUERCA SERVICIO PARA POLITICAS, BASES Y VIGARRAMENTO DE ADSOLUCIOS MESTA A MASQUERA DE ESTABLEMENTO PARA ADQUERCA REPORTADO PARA ADQUERCA REPORTADO SULVENITARIO DE LA CONTROL DE PARA DE REPORDAMENTOS CLAVAS DESERVAS NA LA LOCITACION LA PORTADO PARA ADQUERCA DE RECORDAMENTOS CLAVAS DESERVAS NA LA LOCITACION LA PORTADO PARA ADQUER DE SENSO PORTADO PARA ADQUER SENSO DE LA STRUTUTO NE CUCANO DE SENSO DEL RISTITUTO NE CUCANO DEL SECUENCIDO SAN LA CONTROL DE LA SECUENCIDA DEL SECUENCIDA DE LA CONTROL DE LA SECUENCIDA DEL RISTITUTO NE CUCANO DEL SECUENCIDA DEL S -ANTECEDENTES-

TERCEBOLICS RECORSOS PRESUPLESTAROS A EJERCÍFI DA NOTAD DE LA PRESENTE AZLEDICACIÓN. SE ENCLÉNTRAN COMPRENDOS EN E. DETAMEN PREND DE DISPONBIÇAD PRESUPLESTA, MANRO MONOMARASANA DE PEDAR NA DE SEPTIEMBRE DEL 2013 QUE EMITO LA DIVISON DE PRESUPLESTO PARA CUBRIEL ENGACIÓN DE LA JÓMEDÇACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE GENERAR ENEL EJÉRICO 2014. SEGUNDO, COX FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL APTOLAO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLTICA DE LOS ESTADOS UNADOS NEGOS MEDICANOS. ARTICULOS 3 FRACCIONA 1, 36 FRACCIÓN 3, a 14 FRACCIÓN VIV. Y 10 EL LA LEY DE ADDISPONDES ARRENAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLOD, SO REGLAMENTO, ASI COMO LAS POLÍTICAS, BASES VUENENENTAS MANEROS. ANTICOS A TRANSEDE LA DIVISIÓN DE SENSE A MATERIA DE ADDISPONDENTA SERVICIOS Y ESTADOS A COMPANDA POLÍTICAS, REQUISOS REQUISOS. POR ADDIOGRACIÓN DIRECTIVA NÚMENO SE ADDISPONDATA ADAIL A ADDISPONDA DE SEGUNDA COLAMBE DESERTAS EN LA LUCITACIÓN LA OPOGRAMATA ANTICOS. A REGLAMENTO DEL SEGUNDO SONA.

EVAL UACIÓN-

Página I de 18

IQUANTETECA, COAD BATTO IS UPPRESENT RECOCCIONANCE SE RESENTACIONE PARA ALCANO FORTHANGO, CORREGISTOS SANTRAGO NO RESENTACIONE PARA ALCANO FORTHANGO, CORREGISTOS SANTRAGO NO RESENTACIONE PARA ACCIONA FORTHANGO, CORREGISTOS SANTRAGO NO FOL PROPERCIONAL CONTRACTOR A SEL COND. EN BETALIA 1523, 2964/2005 554 St. St. CITA EWASE CON 6 GRAGEAS D TABLETAS

LOEFFLER, S.A. DE C.V (2523, 296M2005 55A)

DISTRIBUIDORA MEDIGOS S A DE C.V.

SSM of the HUPHE that it is control.

(A) The state of th

CHROCEDIMENTO DE ADADICACIÓN DRECTA NO SAKANSONBATAZON DAS EFECTIAL LA TANSÓN, DE BEYES TERMENTOS DAS LA CONTROLA CONTROLASSES DEL NETTATO MENCANDO PARA LA DEL EJECCIÓ 2014.

GPO GIN ESP DIG WAR

i i	ICITADOS
9.16 37.00 354.0	ECONÓMICOS SOL
	récnicos y E
DECV	S REQUISITOS
20 GO PRODESAM S.A.	UE REÚNEN LOS RE
345 000 1135 00	ASIGNADAS Q
	CLAVES

	INAO	5,132,910.87			F1 056 306 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		9 650,8/0.50
1000000	WAS ASS								
CALIFORN	ASSENABA	1,112,309			518,010		2,350 792		207 685
1000000	ASSENAR	9			a		8		8
-	PRECIO	545	7.	100	110	127	=	121	8
-	PROCEDENCIA	02436	VPICE	NEWO	44,000	03/45/4	Negwine .	C Med	MERCO
	MASCA	SAUDSTN. BRUILLANT	UKCOSD VALDECASAS	#IDMARYL BIORESEANCH	BOBESTANCH	\$PULLAR!	DEPONITION SECTIONS	Cagua, valdecasas	P.S.A.
	UCITANTE	A FARMA ARCAR, S.A.	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. OE.C.V	MEDICA FARMA MICHIES A	MASAR S.A. DECV	SACAR SA DECV	MEDICA FARMA ARCAR, S.A., DEC.V.	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DI C.V.	DSTREUGORA MTERAGORAL DE VADGAMENTOS Y EQUED MEDICO. S.A. DE C.V.
	VAR	8	8	8	8	12	8	8	8
	10	8	8	18	8		4	8	8
	159	57	200	18	88	3400		5408	120
	NES	8	8	8	3	1	4	98	8
	040	99	610	110	010	1	18	9	la la

Página 6 de 18







MÉXICO

ACTA DEL PROCEDIMENTO DE ADJUDICAÇÃON DRECTA NO SAABSONBATIA-2014 QUÉ EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPEDITIOS PARA LA ADQUSICION DE MEDICAMENTOS CLANES DESERTAS EN LALLUDIACIÓN LA DELESCICA DE REPROFESO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJECCEDIADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJECCEDIADES DEL INSTITUTO MEXICANO.

PROJECTAS TEORGAMENTE SOLVENTES PÉRO SE QUENTA CON PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE MAS SALA PRESENTIDA POR OTROIS UCITANTES) EN CONFERMOND DOM LO QUE ESTRELECE EL ARTÍQUEO AS BIS FRANCIÓN 41 DE LA LEY DE ADQUISCOMES, ARREMONAMENTOS Y SERVICIÓS DEL SECUPA PUBLICO.

900	53	ă	VAR	N5	CANT	Delt	DOTANTE	DFFRTA
			E)		200	1000	Autrest, Dodg Orlang S.A. DEC.V	517.65
88	050	8	8	· ·		100		00000
000	2030	88	8	(80	1,000	148	PACADJIGANIA S.A. DE C.V.	1
100	2000	8	8	ANA .	1 000	148	PROQUIGAMA S.A. DECV	450.00
4	1000	1		1	1	1	CHANTELIALIZADORA BRISSA DE MENCO, S.A. DE CV.	2,500.00
000 1 000	5072	8	8	TWO		1	V 250 & S. Charles of the Co. Co. Co. Co.	13.00
000 1 010	5166	8	8	1 EN4	30	COAR	THE PARTORS COUNTY AND	
+	1	1	100	1000	30	1000	CRUPO PARMACYUNICO SANTO TOMAS, S.A. DEC.Y.	37.54
8	3100	3	8		1		And the part of th	85.00
000 000	5245	8	8			7707	ALCOUNTY OF COURT	200 347
ļ.	1000	8	93	1967		1.84	MUCHEL S.A. DE CV.	135.00
-	4	1	1		1	-	Sert BOLAT FRATER & A DECV	92.50
	1100	8	8	*100	-	AUZ		21.41.6.00
200	10001	8	88	ENV.		PAS .	GLOBAL SUSINESS GROUP, S.A. Of C.V.	-
1	+		1			1003	CRIPD DITTELS A DECV	55.00

LA PROPLESTA NO ES CONVERENTE BARA EL NISTITUTO DE CONFIGNICIONE DE STRALECE EL PATICILO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LE CATALOGO. POLITICA DE LE CATALOGO. POLITICA DE LE STRALECE EL PATICILO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CATALOGO. EN STRALECE EN ABROMANENTO Y SERVICIOS DE CATALOGO. LA LA ELFA DICE. ARCHOUR SA PROMENS PROMENS A PROMENS PROMENS A PRO

13 00 21 34	1947 1747	1 364 23 3 345 00	0000 0000	2000		
A CONTRACTOR SECTION OF SECURITIES SECURITIE	SUPERING MUNICIPAL CONTRACTOR	DISTRIBUTION DISTRIBUTION DE CIN	GRUPO MARMACOL 1944 (ANDAGS S A DEC V	COMERCIALCANCASA BRIDGA DE MENCO, SA 21 C.V.		The state of the s
ŀ	8	8	8	8		
Ī	8	8	8	8		
	25:23	1918	4113	5613		
				38		
			-	3	81	

GPO GEN ESP. DAF VAR

MÉXICO

INVON ACTE PROCEDURENTO DE ADMINICACION DIRECTA NO SANONOMBATARZON QUE EFECTUL LA DIVISIÓN DE BIFRES TERREDICOS PARA LA ADMINICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACION LA 01907/1081-3811 PARA CUBRAR LAS VECESIDOES DEL MATRICIO MENORA DE SEGONO SOCIAL DEL EFFICIÓ 2014.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

#	1	8%	UCTANTE	MARCA	NDK103X044	PRECIO	ASSGNAR	CANTIDAD ASIGNADA MUCINA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO
18	-	8	INSUMOS JAP S A DECV	(DERVATURIEM)	00034	81.0	07:	16,706	6,109,661.00
18	1	8	75UNDS 545 S.A. DE.C.4	(DERKA/TURBANI	00000	106175	9	3 960	
	8	8	CONFRCHICAGOSA FHARMACIOTICA CONSHARMA SA DECI	SELPHARMA	WEACO.	02	81	1254 119	38 358 338 95
	18	8	COMPRESSORS FRANKESSTRUM COMPRESSORS SAILS	TECNOFARYA	00000	2	1		
	8	8	CONFECAL MONE BHARMACIVINGS COMPHENNA, S. R. DE TV	AFLE	4.5960	9	3	3	10291
	8	8	COMERCALIZACEA PHARMACEUTICA COMPHANNA 1/4 DE C.V.	a.Praspila	W(xC0	8			
1111	8	8	COMPROALINDON SHANDACEUTCA COMPANIAN SAIRCY	VIII-1007	02036	2			
2	8	8	HOVELDORA EJPETALZADA DE NEDICAMENCOS SA DE CV.	A12.55.	02020	8		14 720	
200	8	18	SALEDSTRANCIONES SA DECV	905H# MQC#	ALENANA	8 953 43	1		22.587.643.60
5145	8	8	Sap Digrapucones SA	64-69	ALENANA	65.82	8	1. 4 054	

Página 8 de 18

SSMI word three classes a venetral avoided and the classes of the

HALD SET OF MEDICAL DAYS OF SHERTAS EVALUATION AS AND EXPENDANT BARBORIS PARA CHERT LA DAYS OF DE SENES TERRESTROS PARA LA ADDISCON DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EVALA LOTACION LA DESCRIPCIO PARA LA MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EVALA LOTACION LA DESCRIPCIO PARA LA MEDICAL DAYS DESERTAS EVALA LOTACION LA DESCRIPCIÓ DAYS CESTUDOS PARA LA MEDICA DAYS DESERTAS EVALA LOTACION LA DESCRIPCIÓ DA DESCRIPCIÓ DA DESCRIPCIÓ DA DESCRIPCIÓ DE CONTRACA DE CONTRACA DA DESCRIPCIÓ DE CONTRACA DE CONTRACA DA DESCRIPCIÓ DA DESCRIPCIÓ DE CONTRACA DE CONTRACA DE CONTRACA DA DEL CONTRACA DE CONTRACA DE CONTRACA DA DEL CONTRACA DE CONTRACA DE CONTRACA DE CONTRACA DE CONTRACA DA DEL CONTRACA DE CONTRACA

CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

T. S. Charles Control of the Control	MASGNADO ASSGNADO		18520200	107.658,755.40				26.528.099.30				800,512,78
1	INPORT AS						-					o o o o o o o o o o o o o o o o o o o
	CANTIDAD ASIGNADA MUNIMA		26.806	970				166,951				"
	N. AUSSIALR			2				2				8
	PSECO	8 2	277.30	2.0	8	8	8	05.11	12.30	21.10	12.30	402.52
-	РРОССОЕНСІА.	MEXICO	BRASIL	02030	ODANA	WENCO	MENCO	02x3n	ODINA	O DATA	MENCO	ALEMBANA
	MARCA	PLASP ESTERL	GROSSWAN	Rivisa	0174,4	\$90,00487	ALPIGARMA	RIVSA	24793	SPINUSHI	ALPHAFMA	ATTERNATIONAL TABLEST A
	UCTANTE	DSTREUDORA WERACIONAL DE WEDCAMENTOS Y ÉQUIPO MEDICO S A OF C V	SASTOR	MEDICA HANNAGOR SA DRICK	Offica sames ablas, 5 a 28 Cs.	MOCOLLANA AFCAR, S.A. DECV	MEDICATARIOA ABCAR S.A. ALPHARMA.	ESATARVACELTICA SA DE BINSA CA	misa tarvazzo "Ca s a DE	HISE LARMONGEUTICA S.A. DE , BRUEUARE C.V.	HISA RAPITACEUTICA, S.A. DE ALPHARMA	Gauge samacos
	VAR	. 8	8	8	s	8	8	8	8	8	8	į8
	- N	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	à	170	8	1306	18	20	1706	8	1139	1006	108	1755
	195	8	8	8	8	18	8	8	8	8	8	8
	049	010	010	910	910	910	010	010	010	010	010	010

1990(400000) 54 0504

ECT DE, PROCEDIVENTO DE ADADICADON DRECTA NO SARRIORRAMIZADAS DAS EFECTUA LA DIVISIÓN DE BRUES TERMENTADOS SCIONOS CANTÓNES ESPERTADES EN LA CICTACION LA DISCINUIS SUN PARA CUBRIRA LAS NECESCADES DEL MISTADES ESCONOS SOCIANOS. DEL ELÉRPCIO 2014.

PROVEEDOR	MAXIMO
THE STATE OF THE PROJUCT AND THE OWNER OF THE PROJUCT OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OW	8,630,800.00
DISTRIBUTION WAYNOW CAN DE TV	25,574,022.00
PARMALEUROS MARINOS SAN CALCAN	4,795,103.60
GRUPO PARMACOS ESPECIALIDADES	26,526,069.30
HISA FARMACEUTICA, S.A. OF C.V.	9,258,362.00
INSUMOS JAR, S.A. DŁ.C.V.	00 BC0 CBC A
MARCAS MESTLE, S.A. DE C.V.	4,477,047,04
MEDITA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	115,332,515 99
WELLOW CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE	4,469,010.00
PRODIFAM, S.A. UC.C.V.	11,282,227.00
PRONAT DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	2 574 000 00
PROVEEDORA ESPECIALZADA DE MÉDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2,000,000
RAGAR S.A. DE C.V.	1,504,350.19
CAND DISTRIBUTIONES S.A. DE CV.	.117,665,155.01
DATE AND THE CONTRACTOR OF THE	352,378,431.69

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

18801159900 010 000

PARA EL CASO DE LAS CLAVES CON CONTRATO CERRADO SE DEBERA APEGAR A LAS FECHAS Y CANTIDADES DE ENTREGA SIGDIENTES

GA	/60/02	89.912
HAS DE ENTRE	16/05/2014	99.187
FEC	10/02/2014	505 601
and so of the	ASSIGNATION	79 162
	UCHARTE	010 000 3412 00 00 COMBCHILDEDGA 010 000 3412 00 00 COMBCHILD GA 010 000 010 010 010 010 010 010 010 010
	VAR	8
	40	8
	2	1111
	GPO GEN ESP DIF VAR	08
	0.5	010

Página 10 de 18

便

B

MEXICO

INNOS
ACTA DEL PROCEDIMENTO DE ADJODICATION DIRECTA Nº SARIBONDATIAZBIA DUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE REDES TERREPUTIDOS PARA LA
ADDAJBICIÓN DE REDICAMENTOS CLAVES DESBREIAS EN LA LICITACIÓN LA RIFOCTRATA 188-2013. PARA CUERRI LAS MECERIDADES DEL INSTITUTO MENURALD
DEL SEGURO SOCY A DEL ERROCCIÓ 2014.

ACTA DEL PROCEDIMENTO DE ADADICACIÓN DRECTA NA SAGNEGREATALADA QUE EFECTOA LA DÍVISIÓN DE BENES TERMPÉDITICOS PARA LA ACUSACIÓN DE MEDICAMENTOS CLAMES DESERTAS EN LA LIGITACIÓN LA ASONRBATABA 2013, PARA CUBRILAS NECESONDES DEL METITITO VENICACIÓN. DEL SEGUROS SOCIAL DEL ELENCOCO 2014.

MÉXICO

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

PROCEDENCIA OFERTA ASSCRAR

MARCA

GPO GEN ESP DIS VAR LUCTAVITE 010 300 5160 90 30 SEALUSTINGUICONES

A VANCO CORTON DEL CONTROLLA DEL CARROLLO DE

Sep 6th 159 194 VAR	5	/60/02	
100 100	CANTIDADÉS	16/05/2014	40
A VAR 00 00 990V	LEC	10/02/2014	10 101
A VAR 00 00 990V		ASSENADO	14 730
GPO GEN EEP DIG VAR.		UCITANTE	NO S
90 545 000 615 90 545 000 615		VAR	8
GPO 6434 EE9		500	8
500 500 500 300		53	\$613
25		135 135	8
		045	610

2014

							ENTREGA	ZA ENTREGA	ENTREGA
SAMPLE STORY OF STREET	CLAS PTAL	GPO	SEN	ESP	PIF	VAR	10/02/2014	16/05/2014	20/03/2014
Detection of the	221901150200	010	000	3412	8	88	9		
Under Especialistics Tuesda	201902150200	010	000	3412	8	8	33		
OWAS CAROLOGIA TORNO CAST	221401150200	010	000	3412	8	8	33		
UNING TRACKS COUNTY TO SECOND	311901150200	910	88	3412	8	8	48		-
Const. Experience and account of the Calinas	351401159200	010	900	3412	8	00	77		
Control Submitted a region of	051901150200	010	88	3412	8	8	26		
UMAC ESPECIALIZACIA CUARTILIA	141901150200	010	900	3412	8	8	56		
Under Especial dates Jersey	361901150200	010	900	3412	8	8	95		
Urokt tspecial deuts ta haze	361001150700	010	000	3412	8	8	106		
UMAE General La Kata	201401150200	010	000	3412	8	8	127		
Unital Traumatologia rouevo Leon	161401150200	010	900	3412	8	3	216		
UMAE Traumatologia tomas velutos	141301150200	010	8	3112	8	8	276		
UNIAE Graco Jaineo	111901150200	010	8	3412	8	8	343		
OWAS CONTRACTOR	198001150900	010	900	3412	8	8	304		
Congression Contracts Constitution	111301150200	010	000	3412	8	8	966		
Owat Cheto registra dustajosto	000001150000	0,0	2000	2117	00	90	505	535	10

113822730

285,676

901

39.50

2,197,023,00

00:

3965

+DIANG+ WENGO

730 700 2003 00 (0 MARCA) MSTAL & A DE CV MSTAL PREMAN

030 000 0031 00 90 PADNAT DISTABLED BAN SA DE CA

65,753 13 831

92

98 99

27,738,736,00

3 3 64.50

GORJA NEWCO

| 200 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1554 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555 | 000 | 1555

28.99

CONSTR

RENES

MEXICO

ATTA THE PROCEDURENTO LE ADJUDICATION DRECTA NO SAURGONRAFFAZORI ONE FFETUL LA DINSKYI DE BERES TERMEUROS PARA LA ADOMECO, ON THE PROCEDURES DES NETITATION LA PROPRIENCIA SECURIO SOCIAL DEL ELEPTICO DINA DEL RESTRUTO VENCANO.

Págrua 11 de 18

IMPORTE MAXIMO ASIGNADO

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

Pagina 9 de 18

COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V

PROVEEDOR

A SEGUND SUCIAL DEL ECENCICIO CONTRA	The state of the s						The same of	
						IA ENTREGA	2A ENTREGA	SA ENTREGA
OCCCCACIÓN / INAME	CLAS PTAL	690	GEN	ESP	DIF : VAR	1 10/02/2014 16/05/2014 20/09/2014	16/05/2014	20/09/2014
Detection of the Tables	1 288001150900	010	000	5075	00 00	87		
000000000000000000000000000000000000000	258001150900	010	000	5075	90 00	143		
The egotod sell cars cores	378002150900	010	900	5075	00 00	124		
neiogaden ur sur	168001150900	010	900	5075	90 00	156		
Delegation wester voncente	111301150290	010	000	5075	8 8	168		
UNARE Careco Pediatria Guariajuato	158005150900	010	000	5075	00 00	1 305		
Delegation Medico Oriente	118061150900	010	980	5075	00 00	231		-
Designation Character	141301150200	010	000	5035	00 : 00	340		-
int cineto James	051901150200	010	000	5005	90 00	336		
Const Especial dades Consulta	318002150900	010	600	5075	00	00 348		
Designation versities (solite	148001150900	010	900	5075	0 00	384		
Detegacion valido	058001150900	010	88	\$075	00	90 418		
Detegaçon Coangila	308001150900	010	000	5075	00	00 444		
Delegacion Haxcala	083005150900	+-	000	5075	8	005 200	0	
Uningerton Childrens	35,6003150900	010	000	5075	8	00 620	0.1	
Delegación De Norte	308001150900	+	-	5015	90	202 705	5	
Designation where team	0060211008C1	010	360	5075	8	297 00	5	
Delegacion guerrero	298001150900	010	000	5075	8	975 976	6 526	9
Devegacion Tamacingas	348001150900	+	88	5075	8	618	618	90
Delegación cacatoras	10800150900		360	5075	00	36	769 769	Ø,
Delegación Durango	368001150900	-	000	5075	8	6 1 00	944 943	23
Delegación Sinatoa	200000000000000000000000000000000000000	4	ļ	-	-			

TERCERO. EL PARTICIPANTE QLE DETUVO ASSAÇON DEBETA ADURR EL 12 DE FERREDO DE 2014 EN PUNTO DE LAS 12/20 HORAS PAZZO QUE SE TEDICACO DE LA LA MOSTICACIÓN DE LA ADALDICACIÓN. LA LA MOSTICACIÓN DE LA ADALDICACIÓN. LA LA MOSTICACIÓN DE LA MOSTICACIÓN DE CADALDICACIÓN. LA LA MOSTICACIÓN DE LA LA MOSTICACIÓN DE CADALDICACIÓN DE DESCRIPACIÓN DE ADALDICACIÓN. LA PRÍOCICA DE MOSTICACIÓN DE LA MOSTICACIÓN DEL MOSTICACIÓN CADALMIÉNDOS, CAP. GENERA PER Y CONTRATO QUE SE DEPINE DEL RESEATO DE CONFORMADO CONLO DEPUESTO DE CONFORMADO CONLO DEPUESTO DE LOS ARTICULOS AS V AS DE LA LEY DE ADDIVISICACIÓN SE REPUBACIÓN DEL SECURO PALACIÓN A ÉN DE NO ROLDERES.

Págma 16 de 18

SEGUNDO. CON LA KORFICACIÓN DE LA ADJADICACION AL PROVEDOR GANADOR SERAN EXIGRES LAS OBLIGACIÓNES FOR LA ADJADICACIÓN DE LOS COMPRATOS, CON PARAMENTO A LO SSARRECIDO EN EL ARTICLO, AS DE LA JANSEY Y SLOMIO PARRAZO DE SU RECAMENTO, LA VIGENCA DE LOS CHARATOS ABERTOS DETIMADOS DE ESTE PROCEDAMENTO DE CONTARACIÓN SERÁ A PARTA DE LA FRIMA DEL CONTARTO Y HASTA EL 3º DE DIOZEMENTO DE 20%.

EGUNDO. LOS TERANOS Y COAD-CIMES DJE SERÁN LÍTNÍZÁDOS EN EL PRESENTE PROCEDMIENTO SON LOS ESTRACODOS EN EL CPIDO DE INNTAGÓN DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2014, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LOS REDUSTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA XUMEGO SA DISOTRASTA 2014.



MÉXICO

Pâgina 14 de 18

A THE STATE OF THE

INVEX TO THE PROCEDMENTO DE ADADICACIÓN DRECTA NO SAJONOVROUTHAND QUE EFECTUA LA EVASIÓN DE BENES TERAFELITICOS PARA LA ADIAISCUAN EL BEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACION LA OFONTA 18-201 PARA CLERRA LAS NECESIONESSE DEL MISTILUTO MENCANO DEL SEGUROS SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARA

PRECIO: ASIGNADO , OFERTA MAXIMO AS 8,963.43 GPO GEN ESP DIF VAR LICTANTE 010 (00) 5107 00 (00 SAVIDISTRIBUCIONES, S.A. D

> DELEGACIÓN / UMAE con Oaxaca

Cheegaton Ray Californa No Cheegaton Ray Californa No Cheegaton Di Youne Cheegaton Di Youne Cheegaton Wattur Vote Cheegaton Wattur Vote Cheegaton Di Sar Cheegaton Di Sar Cheegaton Marka Chee

PRECIO ASIGNADO MAXOMO OFERTA MAXIMO ASIGNADO 28.99 3,273,659 95,077,314.41 PRECIO ASIGNADO A OFERTA MAXIMO A CLAVES BAJO EL ESQUEMA CONSUMO EN DEMANDA GPO GEN ESP DIF VAR LICITANTE

010 000 5166

CANTIDAD REQUESIDA	2,867	19,773	10,587.	37,538	7,980	3.136	13,739	116,869
VAR	8	8	8	8	8	8	8	8
曹	8	8	3	8	8	8	8	8
\$1	0333	0437	1361	3130	2333	1453	2482	2423
GEN	8	986	88	88	300	8	88	900
049	cie	910	010	210	010	0.0	210	200

CLAVES DESIERTAS

Pâgma 15 de 18

| COLSPETIAL | CRP | CRP

MÉXICO

IIVIDA DEL PROCEDMENTO DE ADJUDICACION D'RECTA Nº SAQUBORMATHIZMI DLE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIDES TERREUPOS PARA, LA ADDUSCION DE REDRAMBITOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACION LA OMONTARA 2013 PARA CUBRICI LAS NECESDAZES DEL ASTRUTO VENCAMO DEL REGREDOS SOCIAL, DEL ERROCIO 2014.

VAR REQUESTIGA

MEXICO

ACTA DEL PROCEDIMENTO DE ADJADICACIÓN DIRECTA "AS SARIBONBATIARON DUE EFECTÍA LA DIVISIÓN DE BIENES TERPELITICOS PARA LA ACQUSICION DE MEDICAMENTOS CLANES DESERRAS EN LALICITACIÓN LA PROPERTIBAZONS PARA CLARRA LAS NECESSOLACISODES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL ESCOLAD DEL ELRECCIO 2014.

JEFE DE AREA DE MEDICAMENTOS

Págma 18 de 18-

MÉXICO DESIGNATION OF SHIPLES

SSMI SOURCE THE OWNER HAVE THE SAME AND A STATE OF THE

ACTA DEL PROCEDIMENTO DE ADJOCAÇÃO DRECTA NO SAABKOYRATIAZÓN QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BENES TERAFÉJICOS PARA LA ADOJISCIÓN DE MEDICAMENTOS CLAYES DESERTAS EN LA LIGITACIÓN LACINGOFRATIABAZON PARA CUBRACLAS HECESIDADES DEL INSTITUTO MENICAMO DEL SEGURO SOCIAL DEL ELROCCIÓ 2014.

CUMRTO- DE COMPURADO DON LO DIPLICADO DE LA REFICILLO DE PARANCO CUARTO DE LA LEY DE ADDISSICIONES, ARREDOMINENTOS Y SERVICIOS DE ELECTRÓNICO A TRANSE DEL SISTEMA SECTOR DONO A TAMBES DEL SISTEMA SELECTRÓNICO A TAMBES DEL SISTEMA SELECTRÓNICO A TAMBES DEL SISTEMA SISTEMA MODE DEL DIPLICADO DEL COMPENSA LO DIPROMINANTE CORRECO ELECTRÓNICO A TAMBES DEL SISTEMA SISTEMA MODE DEL DIPLICADO DEL COMPUNDA A LO DIPROMINANTE DAS CONFIGNAS A LO DIPROMINANTE DEL CONFIDENCIA DEL CONFIDE EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS 441 DALOS 58 Y 50 DE DICHO ORDENAMENTO LEGAL -

-----CIERRE DEL ACTA -

NO EXISTENDO OTRO ASANTO DUE TRATAR SE DA POR TERRANADO EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIONO DE ADJOCACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONO DE ADJOCACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRESENTE ACTO DE LA PORSA DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DE LA PORTE DEL PORTE DE LA PORTE DE

FIRMA DE FUNCIONARIOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ TIBLAR DE LA DOUGON DE GIENES TERAPÉUTICOS



Página 17 de 18



Contrato N°
U140055
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIDO DEL PORCEDA DE CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta). RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

